SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 20 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.636
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

En el escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ EDITH RODÍGUEZ VÉLEZ en contra del señor EDGAR CUADROS ESTUPIÑÁN, manifiesta que retira la demanda toda vez que las partes han conciliado las pretensiones de la demanda y realizaran los trámites del divorcio por notaría; Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda.

2°) El despacho se abstiene de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de expediente virtual.

3°) DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; el juzgado se abstiene de librar los oficios toda vez que las mismas no fueron practicadas

4º) DILIGÉNCIESE el respectivo formato de compensación.

5º) ARCHIVESE el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No.197
HOY, **21 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdc51ef6324f7054647f06844d8156aeceea47cec02234b9c0d3b9aad1ab217**

Documento generado en 20/11/2023 04:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica